



Bogotá D.C., 29 de Noviembre de 2019
SDM-SC –256574/2019

Señor(a):
JHONATAN JAVIER PINZON LOPEZ
 Diagonal 48 J Bis Sur N° 5 A - 21
 Teléfono: 320 851 6885
 Correo electrónico: luisdoperez2136@hotmail.com
 Ciudad

[illegible]**Asunto: Radicado SDM-282879/2019**

Cordial saludo.

En atención al radicado de la referencia, tenemos que el comparendo No. 11001000000023422005 de 05/20/2019, la notificación se adelantó de acuerdo al procedimiento especial consagrado en la Ley 1843 de 2017, *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"* Este fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT. Según información de la empresa de correspondencia mediante su guía de entrega informó la causal de devolución **"NO RESIDE"** hechos que no son atribuibles a la administración.

Registration ADVANCE WITH PAYMENT: \$1000
 01-28-11 01-29-11 01-30-11 01-31-11
 02-01-11 02-02-11 02-03-11 02-04-11
 02-05-11 02-06-11 02-07-11 02-08-11
 02-09-11 02-10-11 02-11-11 02-12-11
 02-13-11 02-14-11 02-15-11 02-16-11
 02-17-11 02-18-11 02-19-11 02-20-11

Registration ADVANCE WITH PAYMENT: \$1000
 01-28-11 01-29-11 01-30-11 01-31-11
 02-01-11 02-02-11 02-03-11 02-04-11
 02-05-11 02-06-11 02-07-11 02-08-11
 02-09-11 02-10-11 02-11-11 02-12-11
 02-13-11 02-14-11 02-15-11 02-16-11
 02-17-11 02-18-11 02-19-11 02-20-11

ta por tipo y número de identificación

NOMBRE : RAZÓN SOCIAL :	JHONATAN JAMER PINZON LOPEZ
EDAD Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA - 1018432184
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Le yubispación

acción registrada en RUNT

sección: KR 109 NO 70-34
municipio: BOGOTÁ
zona: 111111

Departamento: BOGOTÁ D.C.
Correo Electrónico:
Teléfono móvil: 3173703815



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.962.912-9

POSTEXPRESS

Destino Operativo: UAC CENTRO Fecha de Emisión: 21/06/2019 12:01:40
Código de Verificación: 11493085



YG228377755C0

1111 490 Casi 4 pisos, ladrillo D. tirado hace años se fue	Nombre Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - SECRETARIA DISTRITAL MOVILIDAD (Gestión de Propiedad, Administración) Dirección: Calle 15 N° 17 - 25 Referencia: 110018800002543205 Teléfono: 31000000 EXT 3310 Código Postal: 11011000 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Dato: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 111157	Causas Derivaciones: RE Retorno GLE ME No aplica FM FM AN No aplica FA Faltas NO No expedido PA Apuntado CO No expedido PA Apuntado GLE No expedido PA Apuntado	1111 587 UAC CENTRO CENTRO A
	Nombre Razón Social: ZHOVANN JAMER PINZON OREZ-BOSCO Dirección: P.O. BOX 105 No. 75 - 24 Teléfono: 312326215 Código Postal: 11011000 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Dato: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 111157	Forma de envío y/o forma de entrega: C.C. TOL	
	Fecha de entrega: 22/06/2019 Contribuido: Hector Uribe C.C. 80.142.152	Fecha de entrega: 22/06/2019 Contribuido: Hector Uribe C.C. 80.142.152	
	Base de datos de clientes: COMPARENDO	Base de datos de clientes: COMPARENDO	



111157771111493085YG228377755C0

Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. - Secretaría Distrital de Movilidad - Calle 15 N° 17 - 25, Bogotá D.C. - Teléfono: 31000000 EXT 3310 - Correo Electrónico: movilidad@bogota.gov.co

En vista de no ser posible la entrega del comparendo en mención a su destinatario, pese a haber sido remitido en los términos de la ley 1383 de 2010 art 22, se acudió a notificación mediante AVISO como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co los comparendos que no pudieron ser notificados personalmente.

Cumplido los términos de la ley 1383 de 2010 art 24 y para dar cumplimiento al art 161 de la ley 769 de 2002 se procedió a emitir la resolución que lo (a) declaró contraventor(a)

Notificación por Aviso No. RESOLUCION AVISO 126
DEL 2019-06-27 NOTIFICADO 05/07/2019
Resolución Sancionatoria No. 921396 DE 08/14/2019

Es importante resaltar que mientras sea titular de un vehículo Automotor debe tener actualizados su dirección de notificación ante RUNT, Ley 1843 de 2017, Artículo 8, parágrafo 3

Artículo 8º... "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..."

Ahora bien, de lo manifestado en su escrito en cuanto a la notificación dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo, me permito precisar que el artículo 08 de la Ley 1843 de 2017, el cual consagra:

ARTÍCULO 8o. Procedimiento ante la comisión de una contravención detectada por el sistema de ayudas tecnológicas, la autoridad de tránsito debe seguir el procedimiento que se describe a continuación:

El envío se hará por correo y/o correo electrónico, en el primer caso a través de una empresa de correos legalmente constituida, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la validación del comparendo por parte de la autoridad,

De acuerdo con lo anterior, es importante aclararle que la validación que hace referencia el anterior artículo fue establecida en la Resolución 0000718 del 22 de marzo de 2018 en su artículo 12, emitida por el Ministerio de Transporte en el que instauró que el tiempo de dicha validación deberá realizarse, a más tardar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia de la infracción:

"(...) Artículo 12. Validación del comparendo. La validación del comparendo, a la que hace referencia el artículo 8 de la Ley 1843 de 2017, deberá realizarse, a más tardar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia de la infracción (...)"

Por lo tanto, tomando la literalidad de la norma la entidad tiene diez días para validar el comparendo y tres días más para realizar el envío del mismo.

Respecto a la notificación por otros medios como el correo electrónico o vía celular, le indicamos que, como primera medida, esta no es obligatoria, toda vez que para la notificación de comparendos electrónicos, existe un procedimiento especial y preferente señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, así mismo el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, establece que, para que se pueda surtir la notificación por correo electrónico debe existir una autorización por parte del interesado, razón por la cual para el caso de la notificación de comparendos electrónicos no se agota este tipo de notificación.

En atención a su solicitud de caducidad del comparendo relacionado, nos permitimos hacer las siguientes precisiones:

El artículo 161 del C.N.T.T. modificado por el artículo 11 de la Ley 1843 de 2017 vigente al momento de la comisión de la infracción a las normas de tránsito, establece que la acción o contravención de las normas de tránsito caduca al año (1), contado a partir de la ocurrencia de los hechos que dieron origen a ella. En consecuencia, durante este término se deberá decidir sobre la imposición de la sanción, en tal momento se entenderá realizada efectivamente la audiencia e interrumpida la caducidad.

Ante la solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de la causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria



Finalmente corresponde informarle, que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se ha seguido las actuaciones y procedimientos establecidos en la ley, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidos a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

En consecuencia no es posible acceder favorablemente a sus solicitudes y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

"Bogotá, mejor para todos"



ZAIRA NAYIBBE ESRTIA PÁEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: ABS. CRISTIAN FABIAN J.

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 16321

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICIÓN N°. / PETICIONARIO	SOM-282879/ JHONATAN JAVIER PIZON LOPEZ
RESPUESTA N°.	SDM-SC-256574 d el 29 DE NOVIEMBRE DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMAOO POR PROFESIONAL ESPECIALIZADO. ZAHIRA NAYIBE ESPITIA PAEZ

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL PETICIONARIO. ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (NO EXISTE NUMERO). POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 20 DE MARZO DE 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-282879.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 20 DE MARZO DE 2020 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 27 DE MARZO DE 2020 A LAS POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito